Fecha:	15	de	octubre	de	2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	X	CONVENIO		
Número:	1882	de	14 de septiembre de 2021	
Objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER POR MEDIO VIRTUAL Y/O ALTERNANCIA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (AUDITIVA, VISUAL, COGNITIVA), CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES, SEGÚN REPORTE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CAPACITACIÓN A PADRES DE FAMILIA, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PROFESIONALES DE APOYO, EN ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS DE ATENCIÓN ESPECIAL, ACORDE A LO PLANTEADO EN EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL DECRETO 1421 DE 2017, ATENDIENDO LAS DIRECTRICES DEL MEN POR CAUSA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.				
Contratista	FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO			
NIT	900.344.716-6			
Valor del contrato:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS **$1.242.701.345,78** IVA INCLUIDO			
Plazo de ejecución:	CINCUENTA (57) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.			
CDP:	No. 2461 del 03/06/2021			
RP:	No. 10564 del 27/09/2021			
Fecha legalización:	11 de octubre de 2021			
Finalización del contrato:	1 de marzo de 2022			

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y la Fundación Social Educativa para el Progreso y Desarrollo Humano, se celebró el contrato de prestación de servicios No. 1882 del 14 de septiembre de 2021, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER POR MEDIO VIRTUAL Y/O ALTERNANCIA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (AUDITIVA, VISUAL, COGNITIVA), CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES, SEGÚN REPORTE**

MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CAPACITACIÓN A PADRES DE FAMILIA, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PROFESIONALES DE APOYO, EN ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS DE ATENCIÓN ESPECIAL, ACORDE A LO PLANTEADO EN EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL DECRETO 1421 DE 2017, ATENDIENDO LAS DIRECTRICES DEL MEN POR CAUSA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19". Por un valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS $1.242.701.345,78 IVA INCLUIDO

- Que el Registro Presupuestal No. 10564 fue expedido el 27 de septiembre de 2021, el contrato fue suscrito por las partes el día 14 de septiembre de 2021, se constituyó y aprobó la póliza única de cumplimiento el día 11 de octubre de 2021, se pagaron las correspondientes estampillas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del contrato, expidiéndose el correspondientes Certificado de Legalización por parte de la Dirección de Contratación el día 11 de octubre 2021.

- Que, de acuerdo con el encabezado del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte del contratante y el contratista.

OBSERVACIONES:

La Entidad considera pertinente consignar la trazabilidad de lo acontecido para indicar porque hasta ahora se da inicio al contrato, en los siguientes términos:

1. Entre los días 20, 24, 27 septiembre, 1, 4 y 7 de octubre de 2021, la supervisora a través de medio telefónico, informo a la señora SINDY CARDOZO PENAGOS acerca de la programación de entrega de los de los planes de trabajo, cronograma y distribución de los profesionales a las I.E en las cuales estarían ejecutando el proyecto en horario de 7:00 AM a 1:00 PM, de manera virtual y presencial de acuerdo a las I.E que en este momento se llegaría con los profesionales encargados y designados para realizar las actividades pertinentes de atención y capacitación a docentes y padres de familia, para lo cual manifestó no ser posible tener todos los apoyos entre los cuales faltarían siete (7) Intérpretes y que posteriormente me informaría la totalidad de la consecución de estos apoyos que formarían parte del equipo de trabajo para la atención prioritaria a los estudiantes de las Instituciones Educativa a las cuales se llegaría, lo cual hasta el momento no han podido tener todos los apoyos pertinentes.

2. El día 7 de octubre 2021,se realizó conexión vía plataforma virtual Teams, la supervisora a través de este medio, pregunto a la señora SINDY CARDOZO PENAGOS, acerca de la programación de los apoyos que faltarían por incluir, obteniendo de ella respuesta que aún no se ha podido porque los que se podían contratar no se encuentran en el departamento del Tolima sino en otras ciudades y que se podrían contratar pero atenderían a los estudiantes a través de la virtualidad, toda vez que informaba que se estaban realizando los preparativos para las enviar a los demás profesionales a las diferentes Instituciones Educativas, situación que ha ocurrido desde el momento de la adjudicación del contrato.

3. De igual manera, pasado el termino de ejecución de manera insistente el día 29 de septiembre de 2021, envié un correo electrónico a la coordinadoranacional@fundacionprogresa.gov.co y los días 4 y 7 de octubre de 2021, la supervisora reitero vía telefónica a la Coordinadora Nacional de la Fundación Progresa la consecución de los profesionales.

4. Mediante oficio de fecha 29/09/2021 el contratista manifestó no haber podido contratar el 10% de apoyos porque estos no aceptaban el contrato por el motivo de que como no viven en la ciudad de Ibagué, tendrían que desplazarse desde otros departamentos y el tiempo del contrato era muy corto.

5. El mismo día 29/09/2021 el operador solicito la revisión, tramite y aprobación de las hojas de vida del equipo profesional con los cambios relacionados a partir de renuncias de varios profesionales y/o no aceptación a última hora por motivos personales. Este trámite y aprobación del equipo debería sustituirse entre el 29 de septiembre y el 1 de octubre de 2021.

6. Respecto al oficio enviado el día 29 de septiembre por el operador la supervisora del contrato se dio respuesta al operador en donde se le manifiesta, no estar de acuerdo con la interpretación que se da por parte del operador de continuar con los profesionales ya contratados y no hacer pago de los apoyos que no se pudieron contratar por las razones expuestas anteriormente, expresión que fue denegada por completo,

7. Una vez suscrito el contrato, la supervisora mediante correo electrónico del día 7 de octubre 2021, hora 8:58 a.m, por la plataforma teame, solicito al contratista, la pronta contratación de los apoyos faltantes y el plan operativo a desempeñarse durante el proceso de atención a la población con discapacidad, docentes, padres de familia y estudiantes.

8. El día 8 de octubre el contratista envió un oficio, el cual fue leído el día 11 de octubre en donde expone lo siguiente:

 - El objeto del contrato permite la modalidad de virtualidad esto está incluido y se ha establecido la virtualidad como una herramienta habilitada para el cabal cumplimiento.
 - Apoyar mínimo dos veces por semana de manera virtual y presencial, a los docentes de todos los niveles educativos de las instituciones educativas asignadas, en la flexibilización del currículo de acuerdo con el enfoque del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para los estudiantes que lo requieran, y en la elaboración de los ajustes razonables para estudiantes que lo requieran de acuerdo con sus necesidades, en especial, la elaboración de los planes de estudio en casa.
 - Realizar tres asesorías y/o acompañamientos mensuales a las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad de las instituciones educativas asignadas sobre el ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación, de tal forma que se garantice el buen trato, la tranquilidad, atención permanente y la participación en las actividades pedagógicas asignadas por la escuela de tal manera justa y equitativa. **Las asesorías pueden ser de manera virtual y/o presenciales**, atendiendo los protocolos de bioseguridad estipuladas por la norma. (subrayado fuera de texto original).

 Por lo tanto, no se encuentra vedado el cumplimiento de algunas actividades por parte de los profesionales de forma virtual, más aun, cuando la modalidad educativa durante todo el tiempo que permaneció la

pandemia actualmente ha conllevado la ampliación de los mecanismos mediante los cuales se transmiten en conocimiento, colocando los medios virtuales como una referencia y necesidad en la educación.

9. Así mismo, la supervisora mediante correo electrónico del día 12 de octubre 2021, hora 2:43 p.m, puso de presente al Contratista la respuesta del oficio firmado por el Secretario de Educación y Cultura JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS, Ordenador del Gasto, en donde se acepta esta modalidad de la virtualidad con los contratistas que no harán la asistencia de manera presencial; si realizar las actividades de manera virtual, dejando claro que se deben tener los profesionales lo antes posible para que las actividades se realicen de manera presencial y/o alternancia de acuerdo a las instituciones que deben visitar para realizar una atención personalizada.

10. El día 12 de octubre 2021, la coordinadora académica – y la supervisora realizaron de manera virtual plataforma teams el cronograma y Plan de trabajo y organización de actividades a realizar con los estudiantes del contrato de prestación de servicios No. 1882 de 2021, con el cual manifiesta, principalmente estar de acuerdo con la interpretación que se da por parte de la Entidad al plazo de ejecución y solicita se apruebe el trabajo virtual previamente allegado, el cual no se adjuntó, pero fue socializado vía virtual.

 Organización Plan de trabajo de acuerdo con las Instituciones educativas que se van a intervenir, establecidos en los Pliegos de condiciones definitivos".

 En desarrollo *rutas de los profesionales que estarían en las instituciones educativas, y organización de las actividades y procesos a llevar a cabo tanto virtual como presencial.*

 Quedando como compromiso por parte del Contratista *"Hacer entrega de hojas de vida y cronograma"* Plan operativo para el día 13/10/2021.

11. Que de acuerdo con el oficio de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por el Ordenador del Gasto con el cual se da directriz de iniciar el contrato y tomando en consideración la necesidad de la prestación estratégica del servicio misional dirigido a la población vulnerable con discapacidad y capacidades y talentos excepcionales.

ACUERDAN:

- De conformidad con lo establecido en las **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** del contrato, se designó como supervisora a la funcionaria especializada del área de la Dirección de Cobertura - Permanencia **MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS**, para efectos de realizar todas las actividades relacionadas al control y vigilancia de la ejecución del contrato.

- Fijar como fecha de inicio del contrato el día 15 de octubre de 2021 y fecha de terminación el día 1 de marzo de 2022.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Por el Departamento;

Firma

Nombre: **JUAN CARLOS ACERO HERNANDEZ**
Secretario de Educación y Cultura (E)
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Firma

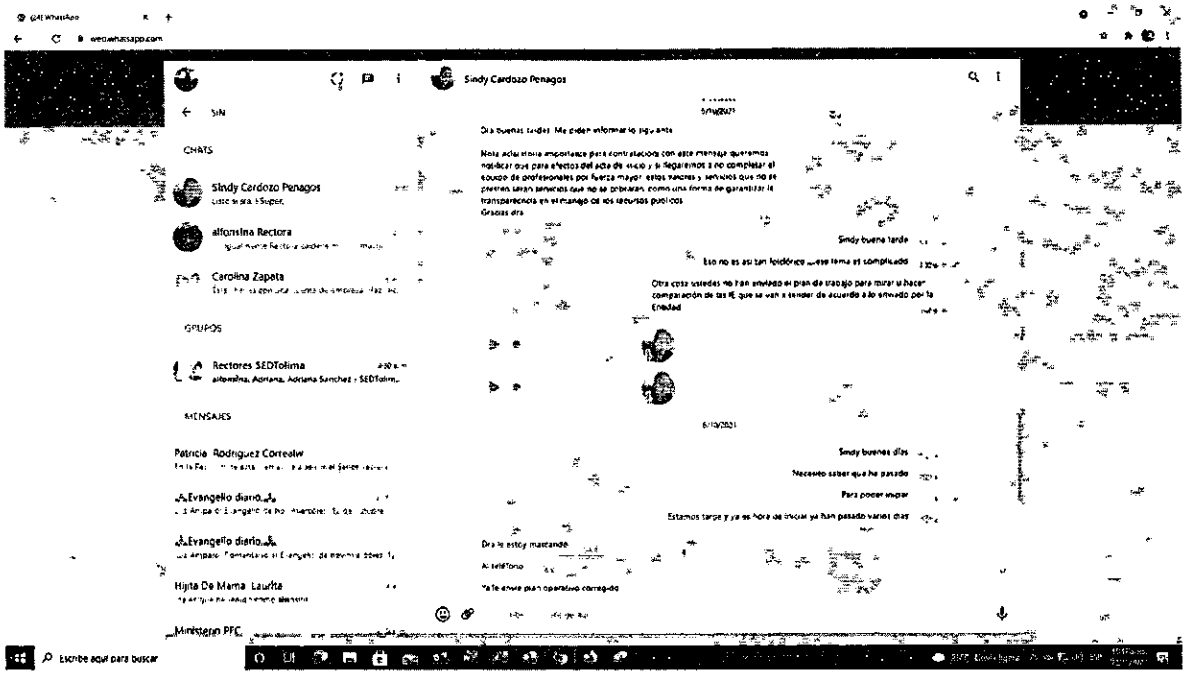
Nombre: **MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS**
Supervisora

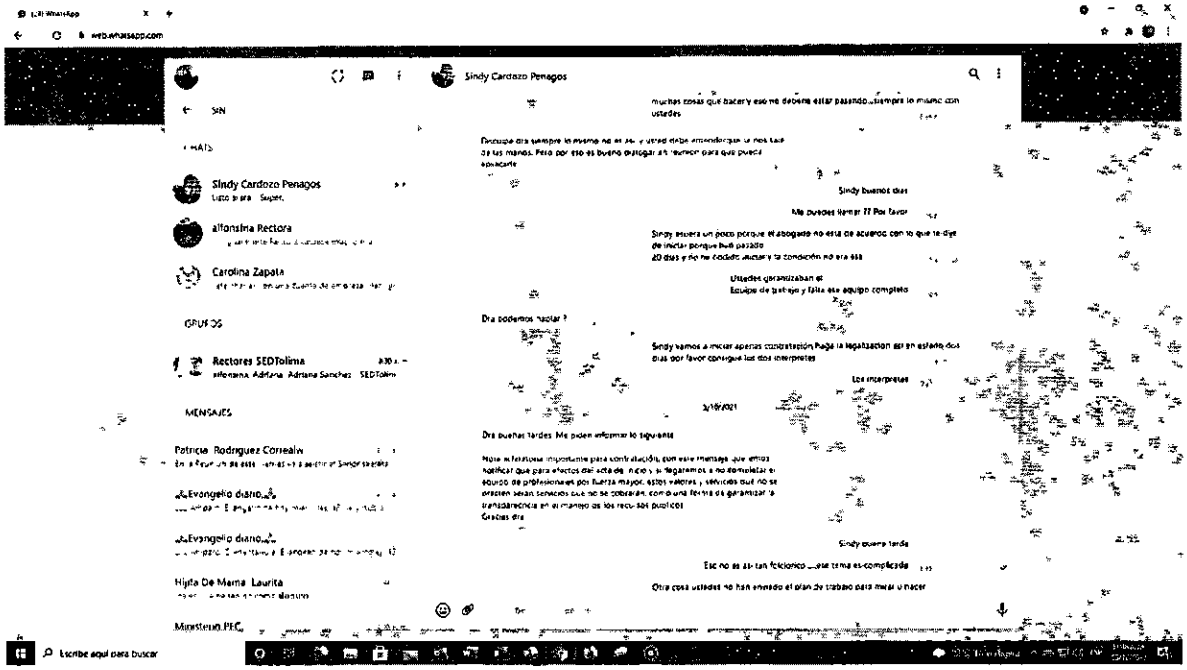
Por el Contratista;

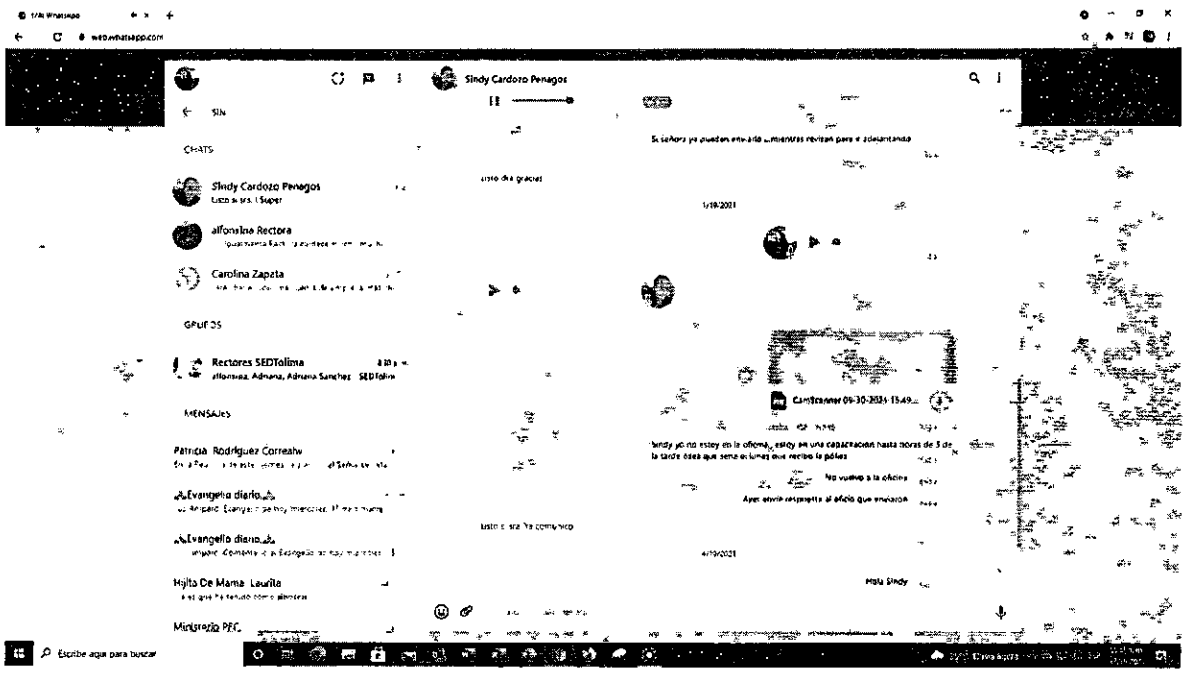
Firma Daniella Cala G.

Nombre: **NICOL DANIELLA CALA GOMEZ**
Representante Legal
Fundación Social Educativa para el Progreso y Desarrollo Humano

Reviso: Carlos Alberto Rivera Escobar, PU - GABS - C - SECT


Sindy Cardozo Penagos
CHATS
Sindy Cardozo Penagos
alfonsina Rectora
Carolina Zapata
GRUPOS
Rectores SEDTolima
MENSAJES
Patricia Rodriguez Correalw
Evangelio diario
Evangelio diario
Hija De Mama Laurita
Ministerio PFC
Sindy Cardozo Penagos
Sindy buena tarde
Sindy buenos días
Escribe aquí para buscar


web.whatsapp.com
Sindy Cardozo Penagos
SIN
CHATS
Sindy Cardozo Penagos
alfonsina Rectora
Carolina Zapata
GRUPOS
Rectores SEDTolima
MENSAJES
Patricia Rodriguez Correalw
Evangelio diario
Evangelio diario
Hijita De Mama Laurita
Ministerio PFC
Escribe aquí para buscar
muchas cosas que hacer y esto me debería estar pasando...siempre lo mismo con ustedes
Sindy buenos días
Me pueden llamar ?? Por favor
Sindy estuvo un poco porque el abogado no está de acuerdo con lo que le dije de iniciar porque fue pasado
40 días y no he podido iniciar y la condición no era esa
Ustedes organizaban el
Equipo de trabajo y falta ese equipo completo
Dra podemos hablar ?
Sindy vamos a iniciar apenas contratación Pago la legalización son en estos dos días por favor consigue los dos interpretes
Los interpretes
3/19/2021
Dra buenas tardes Me piden informar lo siguiente
Sindy buena tarde
Ese no es así tan fácilonico ...ese tema es complicado
Otra cosa ustedes no han enviado el plan de trabajo para mejor hacer


web.whatsapp.com
Sindy Cardozo Penagos
SIN
CHATS
Sindy Cardozo Penagos
alfonsina Rectora
Carolina Zapata
GRUPOS
Rectores SEDTolima
MENSAJES
Patricia Rodriguez Correalw
Evangelio diario
Evangelio diario
Hijita De Mama Laurita
Ministerio PFC
Escribe aquí para buscar
Si señora ya pueden enviarlo ...mientras revisan para ir adelantando
listo dra gracias
1/19/2021
CamScanner 09-30-2021 15.49...
Sindy yo no estoy en la oficina, estoy en una capacitación hasta horas de 5 de la tarde ósea que sería el lunes que recibo la pólizs
No vuelvo a la oficina
Ayer envié respuesta al oficio que enviaron
listo s. sra Ya comprendo
4/19/2021
Hola Sindy

Elemen... Para: Sindy Sharay Cardozo Pe... Llamada de M

Imprimir Cancelar

Alistamiento y organización oferta de atención a la población en condiciones de Discapacidad

MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS <Cristina.Cardona@sedtolima.gov.co>
Lun 20/09/2021 9:02

Para: coordinaciontolima@fundacionprogresa.com.co <coordinaciontolima@fundacionprogresa.com.co>; ruthkatherineh@fundacionprogresa.com.co <ruthkatherineh@fundacionprogresa.com.co>; JUAN CARLOS ACERO HERNANDEZ <juan.acero@sedtolima.gov.co>; JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS <julian.gomez@sedtolima.gov.co>; coordinadoranacional@fundacionprogresa.com.co <coordinadoranacional@fundacionprogresa.com.co>; ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN <alice.santamaria@sedtolima.gov.co>

Alistamiento y organización oferta de atención a la población en condiciones de Discapacidad

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su PC o aplicación móvil
Haga clic aquí para unirse a la reunión

O llame (solo audio)
+57 1 5188177,,846314197# Colombia, Bogotá
Id. de conferencia de teléfono: 846 314 197#
Buscar un número local | Restablecer PIN

Infórmese | Opciones de reunión

Imprimir Cancelar

Aceptado: OFERTA DISCAPACIDAD jue 7 de oct de 2021 8am - 10am (COT) (MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS)

Google Calendar <calendar-notification@google.com>
en nombre de
coordinadoranacional@fundacionprogresa.com.co
<coordinadoranacional@fundacionprogresa.com.co>
Mié 06/10/2021 14:27
Para: MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS <Cristina.Cardona@sedtolima.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 KB)
invite.ics;

coordinadoranacional@fundacionprogresa.com.co ha aceptado esta invitación.

OFERTA DISCAPACIDAD

Cuándo	jue 7 de oct de 2021 8am – 10am Hora estándar de Colombia
Calendario	MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS
Quién	• MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS- organizador • coordinadoranacional@fundacionprogresa.com.co- creador • ruthkatherineh@fundacioprogresa.com.co

oferta discapacidad

Reunión de Microsoft Teams
Únase a través de su PC o aplicación móvil
Haga clic aquí para unirse a la reunión
O llame (solo audio)
+57 1 5188177,,570823129# Colombia, Bogotá
Id. de conferencia de teléfono: 570 823 129#
Buscar un número local | Restablecer PIN
[illegible] | Opciones de reunión

Ibagué, 08 de octubre de 2021

Doctora:
MARÍA CRISTINA CARDONA ARIAS
Secretaría de Educación Departamental
SUPERVISORA CONTRATO 1882 de 2021
Ciudad

ASUNTO: Información sobre viabilidad de cumplir con los perfiles profesionales restantes de forma virtual.

Cordial saludo,

Mediante la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, me permito informar que los perfiles profesionales que restaban por vincularse, en este momento se encuentran preparados para iniciar con las labores correspondientes de forma virtual en aras de garantizar el derecho a la educación de los menores con especial condición.

De tal sentido, me permito recordar que las obligaciones pactadas en el contrato permiten esta modalidad de ejecución, puesto que incluso desde el tenor mismo del objeto contractual se ha establecido la virtualidad como una herramienta habilitada para el cabal cumplimiento, al respecto el objeto reza:

> *"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER* ***POR MEDIO VIRTUAL Y/O ALTERNANCIA*** *A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (AUDITIVA, VISUAL, COGNITIVA), CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES, SEGÚN REPORTE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO Y CAPACITACIÓN A PADRES DE FAMILIA, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PROFESIONALES DE APOYO, EN ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS DE ATENCIÓN ESPECIAL, ACORDE A LO PLANTEADO EN EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL DECRETO 1421 DE 2017, ATENDIENDO LAS DIRECTRICES DEL MEN POR CAUSA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19".* (Subrayado propio).

En igual forma, las obligaciones a mi cargo también permiten el cumplimiento de forma virtual, por ejemplo:

> *"7. Apoyar mínimo dos (2) veces a la semana de* ***manera virtual*** *y presencial, a los docentes de todos los niveles educativos de las instituciones asignadas, en la flexibilización del currículo de acuerdo con el enfoque del diseño universal de aprendizaje (DUA), y en la elaboración de ajustes razonables (PIAR) para los estudiantes que lo requieran de acuerdo con sus necesidades, en especial, la elaboración de los planes de estudio en casa.*
> *8. Realizar, tres veces al mes, charlas y asesorías individuales y colectivas,* ***de manera presencial o virtual*** *para apoyar a los docentes de todos los niveles educativos sobre la aplicación del DUA y PIAR con el fin de garantizar la atención de los niños con discapacidad que están recibiendo estudio en casa, así como el fomento la cultura de la educación inclusiva. Cuando se haga de manera presencial se debe hacer uso de los protocolos de bioseguridad como protección al contagio del COVID19.*
> *9. Realizar tres asesorías y/o acompañamientos mensuales a las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad de las Instituciones Educativas asignados sobre el ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación, de tal forma que se garantice el buen trato, la tranquilidad, atención permanente y la participación en las actividades pedagógicas asignadas por la escuela de manera justa y equitativa.* ***Las asesorías pueden ser virtuales y/o presenciales*** *atendiendo los protocolos de bioseguridad estipulados por las normas".* (Subrayado fuera de texto original)

Por tanto, no se encuentra vedado el cumplimiento de algunas actividades por parte de ciertos profesionales de forma virtual, más aún, cuando la modalidad educativa durante todo el tiempo que ha permanecido la pandemia actual ha conllevado la ampliación de los mecanismos mediante los cuáles de transmiten el conocimiento, colocando los medios virtuales como una referencia y necesidad en la educación.

A pesar que el contrato habilita al contratista a prestar el servicio de forma virtual la entidad ha sido enfática en prohibir esa posibilidad aún a pesar

que la realidad de la región permite entender que no existen profesionales con el perfil requerido de quienes restan para contratar, por lo que desarrollar y ejecutar de manera presencial la totalidad de las obligaciones resulta a todas luces imposible.

Debemos recordar el principio universal del derecho contenido en el artículo 1609 del Código Civil de aplicación al contrato estatal que establece lo concerniente a que "nadie está obligado a cumplir lo imposible", lo que se ha demostrado en la búsqueda de los perfiles profesionales, que demuestra la absoluta carencia de los mismos en la región, lo que ha conllevado a que la búsqueda se amplíe a todo el país, encontrándolos y teniendo lista su vinculación, pero con la condición de ejecutar por razones personales y profesionales de forma virtual desde sus ciudades.

Es relevante que la entidad reconozca que la finalidad de los contratos estatales es el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción del interés general, poner obstáculos para ejecutar el 90% de forma presencial y el 10% de forma virtual, no tiene razón alguna, cuando la realidad y el contrato lo demandan y lo permiten, desconocer dicha posibilidad es interpretar el contrato de forma que el mismo no cumpla con el fin para el cual fue suscrito.

Igualmente, la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos Estatales en el literal A. Funciones Generales, recomienda: *"Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución"*.

La entidad estatal, debe comprender que es menester dar inicio al objeto del contrato con la modalidad propuesta, retrasar el inicio y su correspondiente ejecución es afectar los intereses de los estudiantes con condiciones especiales, más aún cuando el argumento es un tema menor de la forma de ejecución que puede ser fácilmente resuelto.

Por último, me permito recordar que contamos con todos los profesionales para ejecutar el objeto contractual de forma inmediata, y que estamos dispuestos a tener mayor control sobre el 10% que lo ejecutaría de forma virtual, en caso de ser requerido por la supervisión, lo anterior en aras de demostrar que el objeto se cumplirá de forma eficiente.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. Se inicie la ejecución del contrato No. 1882 de 2021, una vez se haya legalizado el mismo, con los profesionales propuestos y en las modalidades permitidas dentro del clausulado.
2. En caso contrario, la supervisión explique las razones jurídicas por las cuáles el clausulado del contrato permite la modalidad de ejecución virtual, pero en su interpretación de la forma de ejecución esto no es viable.
3. Igualmente, en caso de que se niegue el inicio del contrato de la referencia, explique qué sucederá con el derecho de los estudiantes beneficiarios de recibir educación de calidad acorde a sus condiciones especiales.

Sin otro particular,

Atentamente,

Daniella Cala G.

NICOL DANIELLA CALA GOMEZ
C. C. No: 1.020.811.875
Fundación Social Educativa para el Progreso y Desarrollo Humano

[redacted]

www.fundacionprogresa.com.co

Fundación Progresa
Fundación para el progreso y el desarrollo humano

Rdo:
Lorena M.
30-09-21
11:19 a.m.

Bucaramanga, septiembre 29 de 2021

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Atención: JULIAN FERNANDO GOMEZ
Secretario de Educación
E.S.C.

Referencia: Inicio de contrato 1882-2021

Respetado Doctor. Atento saludo

Sea esta la oportunidad para agradecer la oportunidad nuevamente de contribuir en la inclusión educativa de los escolares en condición de discapacidad matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Tolima. De la misma forma reiteramos nuestra total responsabilidad y compromiso con el proceso educativo en bien de las instituciones educativas, la población en condición de discapacidad, y la actual administración departamental.

Así mismo y de la manera más comedida manifestamos que surtido el proceso de perfeccionamiento del contrato nos encontramos en condiciones de trasladar a territorios los profesionales necesarios a partir del día cuatro (4) de octubre del presente año y en los siguientes términos:

1. Habilitar entre miércoles 29 y 30 de septiembre la plataforma del secop 2 en la gobernación para efecto de poder registrar el pago de las estampillas correspondientes al contrato.
2. Revisión y aprobación por parte de la supervisión del plan operativo entre miércoles 29 y jueves 30 de septiembre.
3. Revisión y aprobación de las hojas de vida del equipo de profesionales con los cambios introducidos a partir de renuncias de varios profesionales y/o no aceptación a ultima hora por motivos personales o por la excesiva carga de ruralidad. También nos afectó la contratación directa que hizo la gobernación (9) que originalmente estaban con nosotros en nuestra oferta. Este trámite de revisión y aprobación del equipo actualizado debería surtirse entre el 29 septiembre y 1 de octubre.
4. Como quiera que a 1 de octubre es muy posible que no completemos el 100% del equipo profesional por las razones enunciadas y en el entendido que no será mayor al 10% de faltante, de la manera mas comedida solicitamos su autorización para trasladar a territorios los mas de sesenta profesionales que ya están disponibles para ingresar a las distintas sedes educativas



Ecoparque Natura, Torre 2 Oficina 234
Floridablanca - Santander - Colombia
(057) 638 56 81 - (+57) 317 661 1674
gerencia@fundacionprogresa.com.co

Recibido
29/09/2021. 2:40 P.M

Fundación Progresa
Fundación para el progreso y el desarrollo humano

5. En el contexto anterior también es necesario que el acta de inicio también haya sido gestionada a mas tardar el primero (1) de octubre.
6. Las instituciones educativas reclaman con urgencia la presencia de los profesionales inherentes al contrato entre FUNDACION PROGRESA Y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA en sus respectivas sedes.
7. Faltan un numero pequeño de profesionales por sustituir en virtud de las dificultades señaladas anteriormente. Nos comprometemos a resolver en un término no mayor a quince días y a reponer los días en que no hayan estado en las instituciones o a que nos descuenten estos valores si a bien lo tiene la administración departamental.

En anterior contexto, y dada la urgente necesidad de la presencialidad inmediata de profesionales en territorio, de la manera más comedida solicitamos su autorización para dar inicio al contrato referenciado con profesionales en territorio a partir del lunes 4 de octubre de 2021.

Atentamente

Daniella Cala G.

NICÓL DANIELLA CALA GOMEZ
Representante legal
FUNDACION PROGRESA



Ecoparque Natura, Torre 2 Oficina 234
Floridablanca - Santander - Colombia
(057) 638 56 81 - (+57) 317 661 1674
gerencia@fundacionprogresa.com.co



Ibagué, 11 de octubre 2021

NICOL DANIELLA CALA
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO -FUNDACIÓN PROGRESA.
Anillo Vial Floridablanca -GIRON KM 2 176 NATURA ECOPARQUE
FOLRIDABLANCA -SANTANDER

Asunto: Información viabilidad de cumplimiento de apoyos a través de la virtualidad

Respetada Doctora Nicol Daniella,

Respecto al oficio remitido de fecha 8 de octubre mediante correo electrónico, el cual fue recibido el día 11 de octubre a las 8:30 de la mañana, me permito manifestar lo siguiente.

La implementación del proceso pedagógico que ayuda a superar los obstáculos que limitan la presencia, la participación y los logros de los estudiantes en condición de discapacidad, garantiza el abordaje en la educación a todos los estudiantes, con base en el principio de equidad, considerándose a todos de igual importancia y apoyando el principio de diversidad en todos los estudiantes que se deberán atender en las Instituciones educativas de manera presencial o por el medio virtual cuando sea necesario, dadas las condiciones generadas por la pandemia ocasionada por el Covid – 19.

El proceso de permanencia en el aula reconoce, valora y responde de manera pertinente a las características y a los intereses, además de las expectativas de los NNJA con discapacidad y así mismo a las personas adultas para ser atendidas con las diferentes estrategias y herramientas que puedan ofrecer a través de la atención personalizada y de manera virtual, en todo caso él proveedor debe cumplir con el número de profesionales y apoyos que se propusieron en el marco del proceso licitatorio.

Dado que a la fecha no ha sido posible la consecución del 10% de estos apoyos por parte de operador Fundación PROGRESA y con el objeto de permitirle al operador la posibilidad de realizar las actividades de forma virtual, se le autoriza al contratista contratar personal idóneo para atención de los estudiantes en condición de discapacidad de manera virtual y para la ejecución de las actividades en el aula y extraescolares que identifiquen, valoren y promuevan la participación de todos los estudiantes a los cuales se atenderá de manera virtual identificando las habilidades y actitudes de cada estudiante con el objeto de brindarles un eficiente, eficaz y efectivo apoyo pedagógico.

Cabe anotar que las acciones proyectadas en el acto contractual que permitan y favorezcan el aprendizaje y el desarrollo integral y la participación de los estudiantes a los cuales se atenderán de manera virtual por lo que resta del año, o mientras sea superada la situación, deben garantizarse mediante la contratación de los apoyos pedagógicos faltantes, quienes deberán realizar las orientaciones propias del proyecto de manera virtual por parte del operador.

De igual manera es menester indicar que se debe vincular a toda la comunidad educativa en el proceso formativo para promover los proyectos educativos inclusivos en todos los escenarios, locales e institucionales e invertir racionalmente los recursos disponibles para asegurar la atención pedagógica, así sea de manera virtual.

Por lo anterior, mediante el proceso de enseñanza y acompañamiento pedagógico virtual, se exige al operador garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo el aprendizaje durante todo el proceso formativo, siguiendo los parámetros establecidos en el Decreto 1421 de 2017, "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad".

Con base en lo expuesto anteriormente se aprueba por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento autorizar al operador iniciar la atención a los estudiantes con discapacidad de manera inmediata y continuar con los procesos de atención y coordinación lo antes posible.

Cordialmente,

JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura.

Proyecto: María Cristina Cardona Arias- P. E DCE-SECDT

Reviso: Juan Carlos Acero Hernández – Director Cobertura Educativa- SECDT

PROCESO DE INICIO

MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS <Cristina.Cardona@sedtolima.gov.co>

Lun 11/10/2021 15:13

Para: coordinadoranacional@fundacionprogresa.com.co <coordinadoranacional@fundacionprogresa.com.co>; coordinacion tolima <coordinaciontolima@fundacionprogresa.com.co>; cytsuministrossas@yahoo.com <cytsuministrossas@yahoo.com>

Doctora
NICOL DANIELLA CALA GOMEZ
Representante Legal

Respetada Doctora Cala

En vista del oficio recibido el día de hoy 11 de octubre de 2021, en donde solicitan la realización del acta de inicio y solicitan la activación de la atención a la población con discapacidad cuyo objeto es: " CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER POR MEDIO VIRTUAL Y/O ALTERNANCIA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (AUDITIVA, VISUAL, COGNITIVA), CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES, SEGÚN REPORTE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO Y CAPACITACIÓN A PADRES DE FAMILIA, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PROFESIONALES DE APOYO, EN ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS DE ATENCIÓN ESPECIAL, ACORDE A LO PLANTEADO EN EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL DECRETO 1421 DE 2017, ATENDIENDO LAS DIRECTRICES DEL MEN POR CAUSA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19."

Se enviará el oficio en donde se acepta su solicitud para iniciar lo antes posible el proceso de atención, haciendo énfasis por parte de la Entidad contratante que se debe atender a los estudiantes por medio virtual e igualmente continuar con el proceso de búsqueda de que estos apoyos realicen las actividades de atención de manera presencial, en el momento que estén los apoyos faltantes contratados para continuar de manera presencial.

Oficio que será firmado por el Ordenador del Gasto, como primera aùtoridad le corresponde hacer saber la decisión tomada.

Mañana en horas de la tarde espero contar con la coordinadora académica para organizar el plan de trabajo e iniciar con el conocimiento de los apoyos y profesionales que brindaran atención a los estudiantes en las I.E, de acuerdo a lo programado.

A partir del miércoles tengo auditoría externa por parte del ICONTEC, por tanto, estaré ocupada y será muy difícil nuestra comunicación, mientras realizan Legalización y se visibiliza en el SECO 2 estaremos en contacto para realizar el acta de inicio.

Atentamente,

MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS
P. E DCE - SECDT
área de permanencia.